

ba del convenio secreto, y la falta de estudio é investigación de una materia que en realidad no entraba en el período ni en el dominio de mi narración y que, repito, sólo incidentalmente mencioné, me hicieron decir en las páginas 28 y 29 del tomo I, lo que el lector ha visto y que aquí rectifico, en términos relativos respecto de Santa-Anna, y absolutos respecto de los jefes de sus divisiones en la campaña de Texas en 1836. El descubrimiento de inadvertencias y errores de tal estilo en labores emprendidas con el sincero deseo de no apartarse de la verdad y la justicia, es el más eficaz preservativo contra los humos de la vanidad para quien escribe, y una prueba más de lo difícil del acierto en este género de escritos y de su gran necesidad de indulgencia de parte de los lectores.

XXXII

EL INVASOR EN MEXICO.

Desmoralización en el ejército de ocupación.—Testimonios Norte-Americanos de ella.—La Asamblea Municipal.—Riña entre Scott y los demás jefes principales.—Destitución del primero.

Poco podría yo decir de la residencia de los norte-americanos en la capital de la República, que no fuera repetición de noticias consignadas en libros y periódicos contemporáneos y posteriores. Respecto de sus usos y costum-

bres y de lo que más llamaba en ellos nuestra atención, he escrito mis propias impresiones é ideas en el capítulo XX de estos apuntes. Me limitaré, pues, aquí á señalar lo más digno de mencionarse entre lo aún no mencionado, deteniéndome un tanto al hablar de la Asamblea Municipal formada bajo los auspicios é influencia del invasor; y al dar idea de los serios disgustos habidos entre Scott y los demás principales jefes enemigos, y que causaron la erección de un tribunal militar ante el cual uno y otros comparecieron, así como la destitución, de hecho, de Scott, del mando del ejército por él traído de uno en otro triunfo hasta el corazón del país.

Los días que siguieron á la entrada del invasor y á las hostilidades formales en las calles, fueron fecundos en temores, violencias y asesinatos. Los soldados enemigos que se alejaban aisladamente de sus cuarteles, caían bajo el puñal de nuestros léperos. Estos y los delincuentes entre los mismos invasores eran públicamente azotados sin misericordia en las picotas levantadas al Oriente de la Alameda y en la plaza de Armas. Los oficiales alojados de preferencia en las casas cuyos dueños ó inquilinos habían emigrado de la capital, las trataban como á país conquistado. Las calles más céntricas parecían por su desaseo muladares. Los contraguerrilleros poblanos, con el insulto en los labios, se creían árbolitos de la suerte del vecindario, y en unión de los voluntarios se embriagaban, reñían y tomaban efectos en los puestos y tiendas sin pagarlos.

Muebles y archivos de la Tesorería General y de algunas otras oficinas eran saqueados ó destruidos.

A remediar tal estado de cosas se enderezaron al par las disposiciones del cuartel general y del ayuntamiento. El primero puso en libertad á nuestros distinguidos generales Anaya y Rincón sin exigirse compromiso alguno: señaló plazo para que se presentaran los oficiales mexicanos que habían quedado aquí retraídos: mandó que la moneda de los Estados Unidos fuera admitida por su justo valor en el comercio: facilitó la circulación de víveres y demás efectos, y hacía aplicar, generalmente con justicia, la ley marcial á los culpables. Ya he dicho que el ayuntamiento se encargó del manejo de las rentas del Distrito Federal, modificando la organización de ellas según la ley de las circunstancias. La expresada corporación previno desde 18 de Septiembre que los jueces, la Aduana, el Correo y demás oficinas conservadas siguieran funcionando: organizó el servicio de rondas nocturnas además de su propia fuerza de policía: reglamentó y limitó en lo posible el expendio de licores: mejoró el servicio de los carros de la limpia: hizo recordar incesantemente por medio de bandos las principales disposiciones vigentes en el ramo de policía, modificándolas ó aumentándolas con arreglo á las necesidades del momento: con fecha 24 de Septiembre prorrogó los plazos de libranzas, vales, escrituras y demás documentos de pago vencidos en los días del asedio y siguientes; y

durante su período, ó sea hasta fines de Diciembre, no cesó ante el cuartel general en la defensa de los intereses del vecindario, ni en solicitar medidas de seguridad, ni en representar contra la pena de azotes, contra el despojo de particulares, contra los abusos y la institución misma de los alojados, y contra todo linaje de violencias y perjuicios. Mucho parte de sus pasos y afanes resultaba del todo estéril, como era preciso que sucediera, atendida la posición respectiva del invasor y de la ciudad. Así, por ejemplo, su fuerza de policía, destinada principalmente á reprimir riñas, robos y toda clase de desórdenes, era impotente y se veía en la necesidad de retirarse ante los soldados norte-americanos, que eran casi siempre los delincuentes. Con todo, las medidas constantes de la corporación, muchas veces apoyadas por Scott y el gobernador militar Quitman, y la severidad de las órdenes del cuartel general, hicieron disminuir los delitos y la inseguridad; y, por otra parte, las familias emigradas en los días del asedio fueron volviendo á sus hogares, y el movimiento mercantil adquirió creces con el aumento de población y los ríos de oro desatados por el invasor.

La llegada de nuevos refuerzos militares, compuestos en su mayor parte de voluntarios, vino á hacer perder lo ganado en materia de orden y seguridad relativos; y el desaseo, los vicios, los delitos y el malestar general progresaron terriblemente. Entre los diversos casos de robo por individuos del ejército, ha-

maron la atención el de una botica de la calle del Tompiate, en pleno día, y el asalto de la casa del súbdito español D. Manuel Fernández Puertas en la calle de la Palma: asalto dado por oficiales de regulares y de voluntarios, y de que fué víctima el dependiente D. Manuel Zorrilla, mortalmente herido en la defensa. El despojo de particulares en las calles más céntricas y aun de día, era frecuente; y recuerdo que en uno de estos lances, aunque no tal vez á manos de extranjeros, perdió su reloj y salió herido el respetable D. Francisco Manuel Sánchez de Tagle, lustre de nuestras letras y á la sazón director del Monte de Piedad, muriendo pocos días después de resultas del daño que allí recibió. Aunque se había organizado una compañía dramática que trabajaba en el teatro de Nuevo-México, y se establecieron salones de baile en la calle del Coliseo y en el callejón de Betlemitas, el centro de los pasatiempos y también de los vicios de la sociedad militar norte-americana era el hotel de la Bella-Unión, donde había cantinas, mesas de juego, bailes y orgías, y templos destinados al culto de la Venus más callejera y desarrapada. Aquí se forjaron algunos de los robos y crímenes que más aterrorizaban al vecindario, y que alarmaban al mismo Scott haciéndole desesperar de su remedio.

Con efecto, este general decía en comunicación reservada de 25 de Diciembre á su gobierno:

"Con excesivo trabajo había yo traído á

los antiguos regimientitos, así de Voluntarios como de Regulares, favorecido por nuestras largas pero necesarias detenciones en Veracruz, Jalapa y Puebla, á altos grados de disciplina, instrucción y economía. Tan intolerable labor en el cuartel general tiene que renovarse continuamente, ó todo el crédito de este ejército por su conducta moral, así como por su valor y sus proezas, se perderá por completo á la llegada de nuevos refuerzos, y no hay esperanza de traer á buen sendero á las guarniciones y á los destacamentos distantes, que no pueden ser gobernados por ningún código escrito de órdenes ó instrucciones enviadas desde lejos. No intento acusar á los refuerzos, en lo general, de falta de valor, patriotismo ó carácter moral; muy distante estoy de ello; pero entre todas las nuevas fuerzas, cualquiera que sea su denominación, hay siempre un tanto por ciento de perdidos, suficiente, si falta la disciplina, á desacreditar á la masa toda, y lo que es infinitamente peor, al país que los emplea. Esta calamidad principalmente, me agobia más y más cada día."

Comentando el historiador norte-americano Ripley, en sentido desfavorable á Scott, el anterior párrafo, dice:

"Nada hay más desmoralizador para un cuerpo de ejército que la ocupación inactiva de una capital grande y rica, y generalmente se necesita de los más rigurosos reglamentos, obligatorios al par al vecindario y á las tropas; para evitar la perpetración de delitos. Así

sucedió en México, donde las faltas y los robos cometidos durante los primeros días de la ocupación, carecieron de importancia, y en comparación de los comunes entre los mismos mexicanos, eran insignificantes del todo; pero con el período de inactividad se aumentó la repetición de tales delitos. Podemos hallar terrible causa de ellos en los vicios abiertamente permitidos por el gobernador y el general en jefe.

“Invariablemente, siempre que se tolera, sigue al tren de un ejército infinito número de toda clase de vagabundos; y de ningún modo era pequeño su guarismo en el tren del ejército americano. Tahures de todas condiciones, desde el más decente en apariencia hasta el más ordinario, había allí; y una compañía compuesta de ellos en gran parte, fué organizada para el servicio militar en el curso de las operaciones del Valle. Tales hombres—como la compañía de espías ó exploradores nativos, formada de las heces de las cárceles de Puebla y mandadas por un criminal del país—eran independientes y recibían instrucciones del inspector general del ejército. Muy poco se sabe de sus servicios militares; pero poco después de la ocupación de la capital empezaron á trabajar en sus propios negocios; lo cual, ciertamente, había tenido lugar en todas las poblaciones en que el alto de las tropas duró lo suficiente para la práctica de cualquiera medida de disciplina moral. Antes de la entrada en México el juego no había sido permitido por las autoridades militares norte-

americanos, y hasta lo prohibieron positivamente en muchos casos; pero, á despecho de la prohibición, había medrado y progresó algún tiempo después de la ocupación de México. No hubo medidas rigurosas contra los empresarios ó banqueros que hacían su negocio, y desde el mes de Noviembre se les abrió de par en par la puerta, otorgando licencias el general Smith al precio de mil pesos mensuales por cada mesa. La presteza y facilidad con que este impuesto fué pagado, así como el número de licencias de tiempo en tiempo concedidas, acusan la extensión y la tolerancia que obtuvo el vicio. Oficiales y soldados en gran número dependían de los diferentes garitos, variados en categoría como los talentos y capitales de los empresarios. Instrumento más eficaz de destrucción de cuanto pueda parecerse á la moralidad, ya sea respecto del antiguo ejército, ó ya de los refuerzos, apenas habría sido dable imaginarle. Produjo, efectivamente, sus resultados, y produjo algo como el estado de cosas tan temido por el general en jefe. De esta misma causa, así legalmente permitida y sancionada, se derivó poco tiempo después un suceso que ciertamente desacreditó al ejército, y lo que fué infinitamente peor, al país que lo empleaba. Aludó á una tentativa de robo hecha por un oficial del ejército regular, tres oficiales de los Voluntarios de Pennsylvania y una banda organizada de soldados y empleados del departamento del cuartel-maestre. El suceso está todavía tan vivo en la memoria del ejército,

y es de temerse que en la de otros, que no necesita de más señas." (170)

Evidentemente Ripley en estas últimas líneas se refiere al asalto dado á la casa de Fernández Puertas. En cuanto á los garitos, algunos meses después decía el presidente de la Asamblea Municipal en un documento público: "Obtuve la supresión de un gran número de garitos establecidos en el corazón de la ciudad, de donde provenían los alborotos, trastornos y expropiaciones que sufrían vecinos y transeuntes: limitándose las casas de juego de suerte y azar á sólo doce, en virtud de una patente por la que pagaban mil pesos mensuales al gobernador americano." (171) Debo agregar que este ingreso se aplicaba á los gastos de la administración municipal.

La prensa del enemigo se componía de "La Estrella americana," periódico que desde Jalapa, después de la batalla de Cerro-Gordo, empezó á publicar un tal Peoples, y que, al mismo tiempo que daba á luz las órdenes y disposiciones militares, hacía cruda guerra á Santa-Anna y á nuestro ejército, y abogaba por la celebración de la paz. Posteriormente Tobey y Reid (172) fundaron y redactaron aquí el "Norte-americano," en que eran más ó me-

(170) "The War with Mexico," tomo II, página 571.

(171) "Defensa" de D. Francisco Suárez Iriarte, página 23.

(172) Según los "Apuntes para la Historia de la Guerra."

nos abiertamente insinuadas las ventajas de la agregación de México á los Estados Unidos. Tales periódicos, juzgados muy desfavorablemente por Ripley, no sólo lastimaban á cada paso el amor propio nacional, sino que por medio de comentarios imprudentes y apasionados, exacerbaban las diferencias y rencillas sobrevenidas entre Scott y otros jefes. La prensa del país estaba aquí representada casi exclusivamente por el "Monitor," que no se mostraba tibio ni pusilánime en la defensa de México y del espíritu de nacionalidad; hubo alguna que otra hoja insignificante en que se maltrataba y calumniaba á personas más ó menos notables; y meses después aparecieron el "Eco del Comercio," periódico de D. Manuel Payno en que se abogaba por la paz, y en que hizo sus primeras armas el distinguido escritor D. Anselmo de la Portilla; y "La Patria," periódico de tendencias monarquistas.

Aproximándose el fin del año de 1847, se convino entre el cuartel general y el ayuntamiento en que habría elecciones para renovar la corporación municipal. Gozaba la existente de gran prestigio en la ciudad por la abnegación y energía con que se portó ante el invasor, obteniendo á su entrada garantías para el vecindario, y por el empeño y eficacia con que siguió manejando los ramos dejados y puestos posteriormente á su cargo: no es, pues, de extrañarse que hubiera aquí un partido numeroso, aunque inactivo, en favor de la reelección de estos concejales. Por otra parte, como después de todo, por la naturaleza de las

circunstancias y de las cosas, tenían que reglamentar y hacer cumplir órdenes del invasor y que acudir á él constantemente con las quejas de los vecinos y la pretensión de disposiciones no siempre obtenidas, acabando por disgustarle, y como, además, era imposible remediar muchos de los males de la situación, hubo quienes tacharan al Ayuntamiento de tibio en la defensa de los intereses públicos, ó de servil ejecutor de las voluntades del extranjero, ó de imprudente ó poco medido en sus relaciones con el cuartel general, en cuya última opinión parecía abundar éste; y se había formado otro bando opuesto á la reelección y decidido á impedir la y á llenar los puestos municipales con personas más aptas en concepto suyo, y que, perteneciendo á la comunión liberal, pudieran poner en práctica en el Distrito Federal algunos de sus principios al arrimo de las circunstancias excepcionales del mismo Distrito y de las simpatías presupuestas en el invasor mismo para tal caso. Formaban este bando individuos pertenecientes casi en su totalidad al partido puro.

La ley vigente para las elecciones de ayuntamiento era la de 14 de Julio de 1,830. Pero el gobierno nacional establecido en Querétaro expidió con fecha 26 de Noviembre de 1,847 un decreto prohibiendo todo género de elecciones en los puntos ocupados por el enemigo. Fácilmente se comprende que dicho decreto no había podido ser publicado aquí en forma, ni podría surtir sus efectos sin la aquiescencia del ejército de ocupación.

Nuestra autoridad civil expidió convocatoria y mandó formar padrones y repartir boletas señalando los días 5 y 12 de Diciembre para las elecciones primarias y secundarias; todo con arreglo á la expresada ley de 14 de Julio de 1,830. Pero la misma autoridad, con fecha 10 de Diciembre, acordó suspenderlas en virtud del decreto dado en Querétaro el 26 de Noviembre, y que probablemente hasta entonces llegaba á conocimiento suyo; y aunque esta causa de la suspensión, que debe haber sido la verdadera, fué comunicada confidencialmente al gobernador militar Smith, la providencia pública de suspensión no la alegó, ni se fundó sino en el temor de desórdenes posibles. No obstante tal providencia, los individuos del bando que se había formado y que aspiraba á nombrar nueva corporación municipal, se reunieron el 5 de Diciembre en diversos cuarteles de la ciudad, y sin las formalidades legales efectuaron elecciones primarias. "Siéndonos imposible, dice Suárez Iriarte en su "Defensa," pág. 11. depositar nuestros votos en las urnas de los comisionados municipales, porque habían sido retiradas por un mero hecho, levantamos una acta que firmaron centenares de personas en cada uno de los cuarteles de la ciudad, y produjeron el número de 117 electores secundarios."

Con fecha 10 de Diciembre, el gobernador militar Smith declaró nulo cualquier decreto del gobierno mexicano que impidiera á los ciudadanos el uso de sus derechos; y declaró asimismo que los habitantes de México podían

efectuar sus elecciones municipales sin interrupción alguna.

A otro día el Ayuntamiento, en vista de la anterior disposición militar y salvando sus propias protestas hechas al ser ocupada la ciudad, acordó que se hicieran las elecciones los domingos 19 y 26 de Diciembre, á fin de que se pudiera cumplir con los requisitos de empadronamiento del vecindario y distribución de boletas prevenidos en la ley de 14 de Julio de 1830. La parte reglamentaria de este acuerdo apareció con fecha 13 de Diciembre.

El 12, sin embargo, los electores ilegalmente nombrados por el bando opuesto se reunieron al són de músicas en el edificio de la Universidad, naturalmente sin asistencia de la autoridad política que debería presidirlos; y bajo la presidencia del Lic. D. Francisco Suárez Iriarte, protestaron contra la oposición del gobernador civil ó alcalde municipal Reyes Veramendi y del ayuntamiento, y dieron principio á las elecciones secundarias, terminadas el 19, al mismo tiempo que se celebraban las primarias nuevamente dispuestas por la corporación municipal.

El expresado alcalde ó gobernador Reyes Veramendi había pedido al juez 2o. de lo criminal, Olmedo, la formación de causa á los individuos que procedieron á hacer elecciones primarias en contravención del decreto ó ley que prohibía ó suspendía las elecciones; individuos que, en concepto del mismo alcalde, debían ser tenidos por autores de un motín popular. El juez, fundándose en que la ley

no había sido aquí debidamente publicada y, en tal virtud, no regía en México; en que tampoco había sido publicado el acuerdo del Ayuntamiento previniendo su observancia, y en que no había habido desórdenes en dichas elecciones primarias según las averiguaciones practicadas, falló con fecha 13 de Diciembre no haber lugar al procedimiento.

La corporación municipal citó el 20 á los electores secundarios nombrados la víspera con arreglo á sus disposiciones, para que se instalaran el 22 en el edificio de la Universidad.

Así las cosas; es decir, hechas las elecciones primarias nuevamente dispuestas por el Ayuntamiento, y nombrada ya por sus contrarios nueva corporación, la existente representó una vez más al gobernador militar contra la ocupación y el despojo de casas particulares por individuos del ejército, é hizo publicar su comunicación en el "Monitor" del día 20. El general Smith, en carta oficial del 23, dijo al Ayuntamiento que su representación era altamente ofensiva por su tono y lenguaje; que la publicación de ella había sido inoportuna; y que, en consecuencia, la corporación debía recoger tal documento y dar satisfacción por su conducta impropia, en el mismo "Monitor." "Reunido el Ayuntamiento, dice Suárez Iriarte en su "Defensa," pág. 14, acordó rehusarse á la pretensión del gobernador americano, quien, á consecuencia, disolvió el Ayuntamiento por su nota de 24.... Con la misma fecha nos pasó el gobernador americano carta oficial en que nos dice que, no pudiendo la ciu-

dad quedar sin autoridades locales, y siendo nosotros los electos "por la municipalidad, sobre cuyo punto había una decisión judicial mexicana, tomáramos en el acto posesión de nuestros cargos, etc." Es de advertir que el fallo de Omedo se limitaba á no haber lugar al procedimiento pedido contra los electores, y de ningún modo abrazaba ni podía abrazarla validez ó nulidad de las elecciones primarias. Quién declaró tal validez contra todo asomo de razón y verdad, fué el gobernador militar Smith, sentando que "cualquiera falta de las formalidades prescritas, no fué culpa de los electores, sino del Ayuntamiento mismo, que prohibió y se opuso de todas las maneras posibles á que se hicieran las elecciones legales."

El propio Smith agregaba en su orden de 27 de Diciembre, á que pertenece mi última cita:

"Considerando que el juez de lo criminal ante quien fueron acusados los electores de obrar ilegalmente, ha decidido que sus actos fueran legales, son éstos válidos por consecuencia, y las personas elegidas son los miembros legítimos del ayuntamiento, por la decisión formal de un tribunal mexicano que aplica las leyes de su propio país; y las autoridades americanas reconocen por tal motivo como Ayuntamiento de la ciudad de México, á las personas siguientes, electas según la ley:

"Alcaldes: 1o. Lic. Francisco Suárez Iriarte. 2o. Antonio Garay; 3o. Tiburcio Cañas; 4o. Anselmo Zurutuza; 5o. Miguel Lerdo; 6o. Lic. Agustín Jáuregui; 7o. Ramón Aguilera;

8o. Lic. Justo Pastor Macedo. Regidores: 1o. José María Arteaga; 2o. Adolfo Hegewish; 3o. Lic. Manuel García Rejón; 4o. Federico Hube; 5o. Juan Palacios; 6o. Teodoro Ducoing; 7o. Cayetano Salazar; 8o. Enrique Griffon; 9o. Joaquín Ruiz; 10o. Pedro Vander-Linden; 11o. Jacinto Pérez; 12o. Márcos Torices. Síndicos: Lic. Miguel Buenrostro y Lic. Ignacio Nieva." (173)

Terminaba la citada orden de Smith prohibiendo proceder en lo sucesivo á las elecciones dispuestas por el último Ayuntamiento, y respecto de las cuales se recordará que ya estaban nombrados los electores primarios.

Tal fué, según los documentos contemporáneos que tengo á la vista, el origen de la Asamblea Municipal, electa indudablemente sin las formalidades prescritas en la ley de 14 de Julio de 1830, y contra lo prevenido en el decreto del gobierno nacional fecha 26 de Noviembre de 1847; y declarada bien electa y puesta al frente de la administración del Distrito Federal por el invasor. (174)

De las ideas y miras que presidieron en tal elección y que debían realizar los electos, nos

(173) Grupo no pequeño de estos concejales era de nacionalidad extranjera.

(174) Algunos de los empleados que dependían de dicha administración, se separaron por no servir bajo la Asamblea; y entre ellos recuerdo al comandante de batallón D. Vicente Iturbide, premiado con la medalla de honor de los defensores del Valle de México.

dan noticia las "Instrucciones otorgadas por la junta general de electores á los representantes de la ciudad y Distrito de México;" instrucciones que bajo el número 12 se publicaron entre los documentos de la "Defensa" de Suárez Iriarte, y que llevan la fecha de 17 de Diciembre.

En la introducción del documento á que me contraigo, se compara la invasión de México por los norte-americanos con la de Persia por los ejércitos de Alejandro, "vencedores por do quiera que se presentaban, sin embargo de su reducida fuerza numérica, comparada con la población de los dilatados países que invadían;" se indica la seguridad con que son realizadas á la larga los proyectos políticos de los pueblos activos é industriosos, contando como elemento pasivo á los inertes é ignorantes entregados á la molice y á los vicios; se habla de la formación de los Estados Unidos y de la alarma que en ellos se nota siempre que alguna nación europea pretende intervenir en los negocios de las repúblicas hispano-americanas; y se dice que esta alarma y el nombre mismo de "Estados Unidos de América" muestran, en unión de otros antecedentes, "el designio de abarcar todo el continente de Colombia bajo un sistema político." Con referencia á la invasión, se supone que no hubo contra ella defensa alguna. Se agrega que, ocupada la capital de México, su Ayuntamiento se ocupó exclusivamente en las rentas abandonadas por el gobierno: que, llegado el período legal de su renovación, quiso el personal del mis-

mo cuerpo perpetuarse en el puesto; pero que hubo ciudadanos bastante enérgicos para reclamar el ejercicio de sus funciones electorales, lo cual produjo una declaración formal "de la autoridad americana," de que los mexicanos estábamos en el pleno goce de nuestros derechos políticos. Después de hacer notar que la resistencia á la arbitrariedad del Ayuntamiento produjo este resultado, y que se nos restituía al rango de ciudadanos "por una autoridad extraña, pero justa é ilustrada," decían los autores de las instrucciones:

"La situación verdaderamente anómala en que vino á quedar colocado este Distrito, lo pone en la necesidad de atender á su propia existencia por cuantos medios le fueren posibles, "sin consultar á más leyes que las de la propia conservación." El peligro común une á todos sus habitantes, cualquiera que sea su origen, para tomar parte en su salvación; y en conflicto tan grave como el en que ha venido á caer por antiguos errores, abusos y vicios de las clases que no se han querido corregir oportunamente, "és indispensable entrar con valor en la vía de las reformas," si se quiere eficazmente que esta sociedad se constituya y que cesen para siempre las agitaciones que la han conducido al miserable estado en que se encuentra. La futura Asamblea Municipal está destinada á ser el arca de este precioso depósito, y al confiárselo el pueblo, le pide en garantía el desempeño de las instrucciones siguientes."

Las 2a., 3a., 4a., 6a. y 7a. de tales instruc-